



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: .
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 28/08/2023
No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-172-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compras: E-2023-00066577.
No. de Pedido: D3P0528
Elaboración: 18/08/2023 Impresión 18/08/2023

Proveedor: AXANA SALUD OCUPACIONAL, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE 58 NO 341 PLAN DE AYALA NORTE MERIDA 97118 YUCATAN

R.F.C. ASO -160613-UT8 No. Proveedor: 00148459

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/08/2023

Partida presupuestal: 0406

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1 060 168 6660 12 01

CATERES. PARA VENOCULIS. DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO
FLUORETILENPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO RADIOPACO
CON AGUJA. LONGITUD: 28-34 MM CALIBRE: 20 G. ENVASE CON 50 PIEZAS. *PARA LA
ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA AC

52 ENV 225.00 11,700.00

Marca: INCATH

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA

Cant Presen: 50

2 060 168 9631 11 01

SONDAS. PARA DRENAJE URINARIO. DE LATEX CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE
5 ML CON VALVULA PARA JERINGA. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS
VIAS. CALIBRE: 16 FR. PIEZA.

3285 PZA 19.20 63,072.00

Marca: SENSIMEDICAL

Procedencia: CHINA

Tipo Presen: PZA

Cant Presen: 1

3 060 189 0304 11 01

CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON
DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON.

615 PZA 23.70 14,575.50

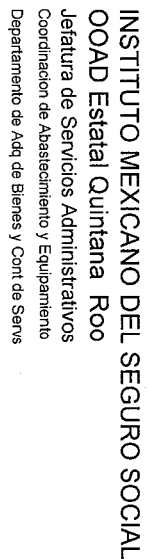
Marca: ESIGAR

Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA

Cant Presen: 1

REGISTRO NUM. 0009DQ/A-2023/00748
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO



**INSTITUTO MEXICANO DEL
OAOB Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Com de Serv**

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación

No. de Evento: IIA-50-GYR-050GYR008-I-172-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante-2023-00066577.
No. de Pedido: D3P0528

Proveedor: AXANA SALUD OCUPACIONAL, S.A. DE C.V.

Dirección: CALLE 58 NO 341 PLAN DE AYALA NORTE MERIDA 97118 YUCATAN

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/08/2023

Partida presupuestal : 0406

R.F.C. ASO -160613-UT8 **No. Proveedor : 00148459**

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

nm. 01

T.S.

ॐ

5

90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y sus anexos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300.000,00 (trescientos mil pesos 00/1000,00), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá reunir conjuntamente al pedido y siempre en materia previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y posterior a la misma por el SAT, en la que manifiesta que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opción de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INPCONAVT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos

16. Los gastos por concepto de empuje, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos derivados del contrato y/o pedido contra los adelantados que en su caso hubiera a favor del Instituto.

bienes que así lo ameritan.

1,8 De conformidad con lo previsto en el artículo 8 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado de procedimiento respectivo y el presente instrumento revocatorio establecido en la invitación y/o notificación de resultado de procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico Institucional

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 6 (seis) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 o días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio.

a cenle, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que el cumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto aceptará los lotes de bienes repuestos por el proveedor con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAC, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma Mexicana, Norma Americana.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregarse de inmediato los bienes solicitados.

3.2. El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

3.3. El proveedor acepta, el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los empaques por la cantidad determinada, precisadamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incomparecencia o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso inculcado para que de acuerdo a sus necesidades solicite.

reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deductiva del 2.5% uario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta el día en que se entregue el bien solicitado para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5.6 El administrador del presente contrato **yo** pedido searle al encargado de determinar, calcular y notificar a **EL PROVEEDOR** las deducivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Mienhuim, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicará los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido, 3.7 En caso de que algún licitante reiterará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobada en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la penalización convencional o deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual de Organización que establece como función sustantiva "administrar los contratos ya pedidos que se formalizan en el Órgano directivo".

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones.

Tratamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77001, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jéferatura de Servicios, se finaliza recepción de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes, en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente." El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo del Operador Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido 28/08/2023

No. de Evento 1A-50-GYR-050GYR008-1-172-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante-2023-00066577.
No. de Pedido: D3P0528
Elaboración: 18/08/2023 Impresión 18/08/2023

Proveedor: AXANA SALUD OCUPACIONAL, S.A. DE C.V.

Dirección CALLE 58 NO 341 PLAN DE AYALA NORTE MERIDA 97118 YUCATAN

R.F.C. ASO -160613-UT8 No. Proveedor : 00148459

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imm. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/08/2023

Partida presupuestal : 0406 21053002

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000242963-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
ZOILA INES CANTO DZUL

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA

DIA 28

MES 08

AÑO 2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 89614 DEL 13 DE JUNIO DE 2016 PROTOCOLIZADO POR
EL LIC. PEDRO CEBALLOS ALCOCER NOTARIO No. 7 EN QUERETARO

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, Políticas 36 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: COADQRJUS/PEDIDO/A-2023/00748

La validez de este documento se basa en la conformidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y demás que determinan los procedimientos las áreas requerente, léase la conformidad.

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA ABOCHE

DR. ENRIQUE TEOBALDO UREÑA BOGARIN
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO